



OFICINA DE SECRETARIA

Clasificación: 8.6

Reg.:13/2007

Expt.: 39/2007

SEC0009

DECRETO: 1822

FECHA: 20/05/2013

ALCALDÍA EN FUNCIONES.-. Autorización de uso de firma escaneada de la Jefa del Área de Gestión Municipal de conformidad con el procedimiento aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 3944, de fecha 4 de septiembre de 2007, para las notificaciones de las liquidaciones de tributos y de todos los demás ingresos de Derecho Público o Privado que se gestionan en el Área de Gestión Municipal, siempre que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente.

SARA ÁLVARO BLAT, Alcaldesa en funciones del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según decreto de delegación n.º 1.582, de 3/05/2013, en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Dada cuenta de la petición de la Jefa del Área de Gestión Municipal Dña. Carmen García Pérez, de fechas 13 y 17 de mayo de 2013 respectivamente, solicitando la utilización de su firma escaneada en las notificaciones de las liquidaciones de tributos y de todos los demás ingresos de Derecho Público o Privado que se gestionan en el Área de Gestión Municipal, siempre que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente.

RESULTANDO, que en la petición efectuada por la Jefa del Área de Gestión Municipal Dña. Carmen García Pérez, señala que en los supuestos de ausencia de la misma, las notificaciones de las liquidaciones de tributos y de todos los demás ingresos de Derecho Público o Privado que se gestionan en el Área de Gestión Municipal, siempre que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente, se firmarán manualmente por quien la sustituya.

CONSIDERANDO, que la solicitud cumple con los requisitos procedimentales y cautelas que garantizan el ejercicio adecuado establecidos en el Decreto de Alcaldía nº 3.944 de fecha 4 de septiembre de 2007, debidamente publicado en el BOP nº225 de fecha 31 de septiembre de 2007, por el que se aprueba el procedimiento para la regulación de la utilización de la firma escaneada de los corporativos y funcionarios.



CONSIDERANDO que la utilización de la firma escaneada, en aquellos supuestos en que aún no se ha incorporado la firma digital, ha de suponer un paso hacia la Administración electrónica, siendo necesario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 29 y 33 de la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, Ley 11/2007 de 22 de junio, garantizar los requisitos de autenticidad de los documentos que expide la Administración.

Visto lo que antecede, esta Alcaldía en funciones RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la utilización de la firma escaneada en el siguiente caso:

ÁREA DE GESTIÓN MUNICIPAL

a) Firma escaneada autorizada:

Jefa del Área de Gestión Municipal, Dña. Carmen García Pérez

b) Trámites autorizados para su estampación:

- Notificaciones de liquidaciones de tributos y de todos los demás ingresos de Derecho Público o Privado que se gestionan en el Área de Gestión Municipal, siempre que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente.

SEGUNDO.- En caso de ausencia de la Jefa del Área de Gestión Municipal, Dña. Carmen García Pérez, las liquidaciones de tributos y de todos los demás ingresos de Derecho Público o Privado que se gestionan en el Área de Gestión Municipal, siempre que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente, se firmarán manualmente por quien la sustituya.

TERCERO.- Incluir en el documento en el que se utilice esta modalidad de firma **la rúbrica manuscrita al margen por el Jefe de cada negociado de dicha Área, al igual que las notificaciones de los decretos y demás acuerdos**, así como la referencia al presente Decreto de Alcaldía por el que se autoriza la utilización, añadiendo el siguiente texto junto con la firma escaneada de la autorizada:

Este escrito ha sido firmado con firma escaneada autorizada por Decreto de Alcaldía núm.____, de fecha _____, de conformidad con las normas aprobadas en el Decreto de Alcaldía núm. 3.944, de fecha 4 de septiembre de 2007, publicado en el BOP núm. 225, de fecha 21 de septiembre de 2007.



CUARTO.- Publicar esta disposición en la web municipal y notificar a la dependencia municipal interesada a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la. Sra. Alcaldesa en funciones en Paterna, en la fecha arriba indicada, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

Fdo. Sara Alvaro Blat

Ante mí:
LA SECRETARIA

Fdo. Teresa Moran Pañagua

La utilización de la firma digital en los decretos fue aprobada por la Comisión de Gobierno Local (hoy J.G.L.) en sesión de 15/07/2002, y tiene idénticos efectos que la firma manuscrita. El código electrónico que aparece a continuación, permite su verificación en www.paterna.es. El anuncio publicado en el BOP nº 104 de 3 de mayo de 2007, que contiene la relación actualizada de las aplicaciones informáticas aprobadas en este Ayuntamiento, incluye esta aplicación para general conocimiento.

CODIGO ELECTRÓNICO	sec000995DD17ES26CH15R24
--------------------	--------------------------